

| | | |
|--|---|---|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | Fecha: 28/10/2025 Página 1 de 11 |

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el intercambio de información entre las Entidades Territoriales y Unidad para las Víctimas a través de la Subdirección Red Nacional de Información, teniendo en cuenta estándares de legalidad, calidad, seguridad y confidencialidad de la información en el marco de la política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. ALCANCE

En este documento se presentan los lineamientos de la Subdirección Red Nacional de Información para la remisión de fuentes de información desde las entidades territoriales bajo los lineamientos de interoperabilidad y seguridad de la información establecidos por Gobierno Nacional.

3. DEFINICIONES

Articulador territorial SRNI: Profesional designado en las Direcciones Territoriales de la Unidad encargado de interlocutar entre el nivel nacional y territorial para la implementación de las estrategias de la SRNI y la consolidación de los sistemas de información en las entidades territoriales.

Articulador nacional SRNI: Profesional (funcionario y/o contratista) designado en SRNI para la implementación de la política pública de víctimas en materia de sistemas de información desde el nivel nacional.

Acuerdo de intercambio y confidencialidad de la información: documento político-legal marco que establece las consideraciones legales y cláusulas que rigen el intercambio de información con la Subdirección Red Nacional de Información SRNI.

Colaborador Designado: Profesional delegado por la Entidad Territorial, en el marco del Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la Información, con la potestad para interlocutar con la RNI en materia de sistemas de información. En ocasiones coincide con el Enlace de víctimas.

Dirección territorial (DT): Dependencias descentradas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden territorial o local, encargadas de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción.

Diccionario de datos: Estructura que permite brindar precisión semántica sobre los datos que se manejan en la base de datos de un sistema de información, evitando diferentes interpretaciones o ambigüedades.

Documento Técnico: Anexo al documento político-legal suscrito (acuerdo, convenio o carta de entendimiento), que establece las condiciones, mecanismos y características técnicas para

| | | |
|--|---|--|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | Fecha: 28/10/2025 Página 2 de 11 |

realizar el intercambio de información.

Dominio político legal: Uno de los cinco dominios de interoperabilidad de Gobierno en Línea, entendido como la disposición de un conjunto de políticas y normas que permiten el intercambio de información a través de figuras como los acuerdos de intercambio, convenios, actas de entendimiento, entre otros.

Enlace de víctimas: Persona designada por las Alcaldías y Gobernaciones para la implementación de la política de víctimas en las Entidades Territoriales.

Entidad Territorial (EETT): Son los departamentos y municipios del territorio nacional.

Fuentes de información: bases de datos, registros y sistemas de información que permiten determinar la identificación, ubicación, contacto de la población víctima, entre otros ejercicios de medición.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT): es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio; conformado por un conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. En la SRNI se solicitan los archivos cartográficos asociados a este instrumento.

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

SIGO (Sistema de Información de Gestión de Oferta): Plataforma para el intercambio efectivo de información territorial con la Unidad para las Víctimas. Este sistema cuenta con una estructura de campos mínimos, lo que permite el cargue de información estandarizada.

Red Nacional de Información (RNI): De acuerdo con el artículo 153 de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2421 de 2024, es el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3º de la misma Ley, permitiendo la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas.

Subdirección Red Nacional de Información (SRNI): Dependencia de la Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas, encargada de la administración y operación de la Red Nacional de Información.

| | | |
|--|---|---|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | Fecha: 28/10/2025 Página 3 de 11 |

4. ACTIVIDADES

4.1. FOCALIZACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN TERRITORIALES

La SRNI definió estratégicamente la información territorial susceptible de consolidación y análisis a partir de los ejercicios de medición de política pública de víctimas que se vienen adelantando. Son de interés de la SRNI tres (3) tipos de información:

- **Impuestos.** Específicamente el Impuesto de Industria y Comercio y Predial.
- **Caracterización.** Entendidos como ejercicios propios de las entidades territoriales encaminados a conocer las características sociodemográficas y económicas de su población, diferentes a la implementación de la Estrategia de Caracterización de la Unidad para las Víctimas.
- **Censos comunitarios étnicos.** Ejercicios de identificación de las condiciones socioeconómicas de las comunidades étnicas.
- **Información cartográfica de ordenamiento territorial:** es relevante para adelantar procesos de ubicación de la población víctima. Así mismo, la zonificación del POT, PBOT o EOT, provee insumos para evaluar procesos de retornos y reubicaciones. También con esta información se optimizan los procesos de geocodificación de direcciones y ubicación de víctimas en áreas rurales.
- **Beneficiarios de programas.** Información asociada a programas de las entidades territoriales, es decir, los distintos tipos de beneficios que reciben las víctimas con relación a la Atención Humanitaria Inmediata, auxilios funerarios, salud, educación, vivienda, alimentación y generación de ingresos.

A continuación, se especifican el uso, periodicidad y forma de entrega según el tipo de información.

| PROCEDENCIA DE LA FUENTE | TIPO DE FUENTE | FUENTE | USO | PERIODICIDAD | FORMA DE ENTREGA |
|--------------------------|----------------|--|---|--------------|--------------------|
| Municipal | Impuestos | Impuesto de Industria y Comercio y Predial | Permite incluir variables que conllevan a establecer superación de situación de vulnerabilidad. | Anual | Correo electrónico |

| | | | |
|--|---|--|---|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | | Fecha: 28/10/2025 Página 4 de 11 |

| | | | | | |
|-------------------------|-----------------|---|---|---|--------------------|
| Municipal/Departamental | Caracterización | Ejercicios propios de Caracterización | Con esta información se puede consolidar la caracterización de la población víctima de acuerdo con los ejercicios desarrollados, incluso si el enfoque no es el de Goce Efectivo de Derechos. | Anual o de acuerdo con el desarrollo de las caracterizaciones | Correo electrónico |
| Municipal | Caracterización | Censos comunitarios étnicos | Identificación de las condiciones socioeconómicas de las comunidades étnicas. | Anual o de acuerdo con el desarrollo de las caracterizaciones | Correo electrónico |
| Municipal | POT PBOT EOT | Información cartográfica del Plan de Ordenamiento Territorial | Aporta información para la delimitación de los municipios y contribuye a los ejercicios de georreferenciación. | Cuatrienio | Correo electrónico |
| Municipal/Departamental | Programas | Atención Humanitaria Inmediata a la población víctima | Aporta información de los beneficios de atención recibidos por la población víctima, así como ubicación. | Mensual | SIGO |
| Municipal/Departamental | Programas | Salud: servicios de atención a gestantes, lactantes y vacunación. | Aporta información, diferente a la obtenida a nivel nacional, sobre el acceso de la víctima a los servicios de salud y la | Mensual | SIGO |

| | | |
|--|---|---|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | Fecha: 28/10/2025 Página 6 de 11 |

| | | | | |
|--|---|------------------------------------|--|--|
| | para el fortalecimiento o funcionamiento de unidades productivas 2. Subsidios para adquisición de tierras o predios y proyectos productivos rurales. 3. Acceso a riego y/o drenaje. | las víctimas para su subsistencia. | | |
|--|---|------------------------------------|--|--|

Es importante aclarar que en las EETT no se gestionará ninguna oferta de programas de nivel nacional a pesar de que tengan una focalización territorial, ya que dicha información es entregada por las entidades correspondientes de manera consolidada. A continuación, se presenta el detalle de la información que proveen las entidades nacionales por lo tanto **no serán cargada a SIGO por las EETT**:

| ENTIDAD | FUENTES DE INFORMACIÓN |
|--|---|
| Departamento para la Prosperidad Social | Todos los Programas |
| Ministerio de Agricultura o sus agencias adscritas | Todos los Programas |
| Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Todos los Programas |
| Ministerio de Salud y Protección Social | Afiliación a los regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud |
| SENA | Todos los Programas |
| Ministerio de Trabajo | Todos los Programas |
| Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | Todos los Programas |
| Ministerio de Educación | Sistema Integrado de Matrículas- SIMAT |
| Unidad de Restitución de Tierras | Todos los Programas |

4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL A LA SRNI

Frente a la ausencia de Documentos Técnicos para el intercambio de información con la

| | | |
|--|---|---|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | Fecha: 28/10/2025 Página 7 de 11 |

mayoría de las EETT, la SRNI presenta el procedimiento para el envío y recepción de información territorial, teniendo en cuenta que, a partir de la fecha, se disponen dos canales: correo electrónico y SIGO para la entrega de información según el tipo de fuente. El proceso se detalla a continuación:

- a) Socialización del esquema de priorización para la gestión de fuentes territoriales:** Desde nivel nacional se socializará a los Articuladores Territoriales SRNI el esquema de priorización para la gestión de fuentes territoriales de manera anual.
- b) Verificación de la formalidad para el intercambio de información:** El Articulador Territorial SRNI verificará que las EETT a su cargo tengan cumplan con el documento político legal. Si la EETT cuenta con el acuerdo, se procederá a la solicitud de las fuentes. En caso contrario, se debe gestionar la firma del acuerdo.
- c) Gestión de fuentes territoriales:** El Articulador Territorial SRNI solicitará las fuentes de información priorizadas a las EETT a su cargo, a través del oficio de solicitud que será enviado desde nivel nacional. Dicho documento contiene el detalle de las fuentes territoriales y las especificaciones para la entrega, adicionalmente se compartirá la metodología para la recepción de fuentes por cada DT para la vigencia.
- d) Entrega de información:** La EETT entregará vía correo electrónico las bases de datos del impuesto de industria y comercio, Predial, POT, EOT o PBOT (con información cartográfica) y ejercicios propios de caracterización y censos étnicos al Articulador Territorial SRNI, con su correspondiente diccionario de datos cuando aplique.

El contenido del correo debe tener la siguiente información:

| Entidad Territorial | Nombre del Funcionario que entrega | Nombre de la fuente | Descripción de la fuente | Tipo de fuente | Formato de fuente | Fecha de Corte | Fecha de entrega a la SRNI |
|------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---|----------------|-------------------|----------------|----------------------------|
| Alcaldía de Valledupar | Ana María Tinoco | Impuesto de Industria y Comercio | La fuente contiene información de las personas naturales y jurídicas que pagaron ICA en el año 2023 en el municipio de Valledupar | Impuestos | Excel | 31/12/2023 | 5/04/2024 |

NOTA: El Articulador Territorial SRNI debe orientar a la EETT en la construcción de los diccionarios de datos.

- e) Validación de la calidad del dato:** El Articulador Territorial SRNI verificará que las bases remitidas por la EETT contengan información consistente (que no tenga celdas vacías, caracteres especiales, entre otras). También que la base esté en formato de base de datos y que cuenten con los campos mínimos sugeridos en el numeral 7 de este documento.
- f) Remisión a la SRNI nivel nacional:** Posteriormente, el Articulador Territorial SRNI enviará al correo a su enlace nacional para validación inicial. Al contar con la aprobación se remitirá al correo: fuentes_rni@unidadavictimas.gov.co, las fuentes territoriales que cumplen con los mínimos establecidos por la SRNI junto con su respectivo diccionario de datos.

| | | |
|--|---|---|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | Fecha: 28/10/2025 Página 8 de 11 |

g) Verificación de campos y variables: La mesa de servicios de la SRNI validará los campos de la fuente respecto a su diccionario de datos. Si las variables y campos no cumplen los parámetros establecidos, se enviarán las observaciones al articulador territorial y enlace nacional para subsanar las inconsistencias. Este proceso consiste en la revisión de la completitud, consistencia, suficiencia descriptiva y pertinencia de las fuentes.

Mensualmente se enviará a los Articuladores Territoriales SRNI el reporte de las fuentes recibidas y dispuestas en la Unidad (fuentes RNI y módulo SIGO), de manera que sirva como insumo para la retroalimentación a las EETT.

4.3. CAMPOS MÍNIMOS DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN TERRITORIALES

Como insumo para la gestión y verificación de las bases de impuesto de Industria y Comercio y Predial, ejercicios propios de Caracterización y POT, a continuación, se relacionan los diccionarios de datos con las variables mínimas sugeridas, así como las generalidades de la información.

- **Impuesto de Industria y Comercio.** En este se incluyen datos de identificación, información del establecimiento, régimen, pagos, entre otras.

| FICHA TÉCNICA PARA LA RECEPCIÓN DE DATOS DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | | | | |
|--|-----------|----------|--|---------|------------------------|-----------------|
| Campo | Tipo Dato | Longitud | Descripción | Valores | Descripción de Valores | subcategoría |
| CONS | Numérico | | Consecutivo de la base de datos | | | |
| NOMBRE1 | Texto | | Primer nombre del beneficiario | | | |
| NOMBRE2 | Texto | | Segundo nombre del beneficiario | | | |
| APELLIDO1 | Texto | | Primer apellido del beneficiario | | | |
| APELLIDO2 | Texto | | Segundo apellido del beneficiario | | | |
| TIPODOCUMENTO | Texto | | Tipo de documento de identificación | | | |
| DOCUMENTO | Numérico | | Número de documento de identificación del beneficiario | | | |
| FECHA NACIMIENTO (dd/mm/aaaa) | Numérico | | Fecha de nacimiento del beneficiario | | | |
| GENERO | Texto | | Género del beneficiario | | | |
| DISCAPACIDAD | Texto | | Información del beneficiario asociado al tipo de discapacidad enunciada | | | |
| EDAD | Numérico | | Edad actual del beneficiario | | | |
| PERTENENCIA ÉTNICA | Texto | | Pertenencia étnica por autorreconocimiento de la persona que realizó el pago | | | |
| SECTOR ECONÓMICO DEL PAGO DEL IMPUESTO | Texto | | Tipo de sector económico por el cual se realizó el pago | | | |
| FECHA DE PAGO DEL IMPUESTO | Numérico | | Fecha de pago | | | |
| VALOR PAGADO | Numérico | | Valor del pago del impuesto | | | |
| PAGOS VIGENCIA | Numérico | | Número de pagos realizados en la vigencia | | | |
| PAÍS DE PAGO DEL IMPUESTO | Texto | | País del impuesto del pago | | | |
| DEPARTAMENTO DE PAGO DEL IMPUESTO | Texto | | Nombre del departamento donde se realizó el pago | | | |
| CIUDAD DE PAGO DEL IMPUESTO | Texto | | Nombre del departamento | | | 710.14.15-34 V1 |
| OBSERVACIÓN DEL PAGO DEL | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | Fecha: 28/10/2025 Página 9 de 11 |

- **Impuesto Predial.** En este se incluyen datos de identificación, información del predio, régimen, pagos, entre otras.

| FICHA TÉCNICA PARA LA RECEPCION DE DATOS DE IMPUESTO PREDIAL | | | | | | |
|--|-----------|----------|---|---------|------------------------|--------------|
| Campo | Tipo Dato | Longitud | Descripción | Valores | Descripción de Valores | subcategoría |
| CONS | Numérico | | Consecutivo de la base de datos | | | |
| NOMBRE1 | Texto | | Primer nombre del beneficiario | | | |
| NOMBRE2 | Texto | | Segundo nombre del beneficiario | | | |
| APELLIDO1 | Texto | | Primer apellido del beneficiario | | | |
| APELLIDO2 | Texto | | Segundo apellido del beneficiario | | | |
| TIPODOCUMENTO | Texto | | Tipo de documento de identificación | | | |
| DOCUMENTO | Numérico | | Número de documento de identificación del beneficiario | | | |
| FECHA NACIMIENTO (dd/mm/aaaa) | Numérico | | Fecha de nacimiento del beneficiario | | | |
| GENERO | Texto | | Género del beneficiario | | | |
| DISCAPACIDAD | Texto | | Información del beneficiario asociado al tipo de discapacidad enunciada | | | |
| EDAD | Numérico | | Edad actual del beneficiario | | | |
| PERTENENCIA ÉTNICA | Texto | | Pertenencia étnica por autoreconocimiento de la persona que realizó el pago | | | |
| TIPO DE PREDIO DEL PAGO DEL IMPUESTO | Texto | | Tipo de predio por el cual se realizó el pago | | | |
| FECHA DE PAGO DEL IMPUESTO | Numérico | | Fecha de pago | | | |
| VALOR PAGADO | Numérico | | Valor del pago del impuesto | | | |
| PAGOS VIGENCIA | Numérico | | Número de pagos realizados en la vigencia | | | |
| PAÍS DE PAGO DEL IMPUESTO | Texto | | País del impuesto del pago | | | |
| DEPARTAMENTO DE PAGO DEL IMPUESTO | Texto | | Nombre del departamento donde se realizó el pago | | | |
| CIUDAD DE PAGO DEL IMPUESTO | Texto | | Nombre del departamento | | | |
| OBSERVACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO | Texto | | Observaciones o comentario del beneficio entregado | | | |
| TELÉFONO | Numérico | | Datos de contacto del beneficiario | | | |
| CELULAR | Numérico | | Datos de contacto del beneficiario | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | Texto | | Datos de contacto del beneficiario | | | |
| DIRECCIÓN | Texto | | Datos de contacto del beneficiario | | | |

- **Caracterizaciones propias y censos étnicos.** Teniendo en cuenta que las EETT tienen completa autonomía para implementar herramientas de caracterización diferentes a la dispuesta por la Unidad a través de la SRNI, estos son los aspectos mínimos legales requeridos para considerar que estos ejercicios dan cuenta del goce efectivo de derechos de su población víctima atendiendo la Resolución 349 de 2024 que establece los criterios de

| | | |
|--|---|--|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | Fecha: 28/10/2025 Página 10 de 11 |

medición SSV con los siguientes derechos:

1. Identificación.
2. Salud.
3. Atención Psicosocial.
4. Educación.
5. Alimentación.
6. Vivienda.
7. Reunificación familiar.
8. Generación de ingresos.

- **Información de ordenamiento territorial.** La información cartográfica contenida en el POT, EOT y PBOT complementa la información de la SRNI para efectos de mapeo y georreferenciación. Preferiblemente deben remitirse en archivos cartográficos: CAD (dwg, dxf) o GIS (Shp, gdb, mdb).

4.4. MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información remitidas por el territorio serán revisadas por el Articulador Territorial SRNI y posteriormente por el Articulador Nacional SRNI. Aquellas que no cumplan los estándares básicos definidos en el presente documento o presenten inconsistencias, serán devueltas a la EETT para modificación y verificación.

Son motivos de reporte y devolución:

- Formatos incorrectos (PDF, Word y otros) o ilegibles.
- Errores en la base de datos que no puedan ser corregidos.
- Inconsistencia en la estructura de la base de datos.
- Falta o inconsistencia en el diccionario de datos.

Al momento de la devolución de la fuente de información, se especificarán las razones del hecho para que la EETT tenga mayor claridad de las verificaciones y modificaciones que debe realizar.

5. CONSIDERACIÓN FINAL

Teniendo en cuenta los criterios de certificación territorial, se aclara que las solicitudes de cruces masivos elevadas a la SRNI no son consideradas como remisión de información, toda vez, que hace parte del portafolio de servicios ofrecidos a la EETT desde la SRNI.

6. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|----------------|--------------|---------------------------------------|
| 1 | 09/09/2019 | Creación del documento. |

| | | |
|--|---|--|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE FUENTES DE INFORMACIÓN DESDE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. | Código: 620,06,10-2 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 02 |
| | ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | Fecha: 28/10/2025 Página 11 de 11 |

| | | |
|---|------------|--|
| 2 | 28/10/2025 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se actualizó introducción, objetivo y alcance. ▪ Se ampliaron las definiciones y se estandarizaron algunas con el procedimiento AIDI ▪ Se incluyó dentro de las bases de impuesto la de predial ▪ Se incluyó el diccionario de impuesto predial ▪ Se mejoró la redacción y se actualizó la información de todo el documento. ▪ Se actualiza a la imagen institucional |
|---|------------|--|